

## SANLÚCAR LA MAYOR

*Edicto*

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 378/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Antonio López Gutiérrez y doña Encarnación López Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3993/0000/18/0378/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Rústica. Suerte de Olivar, en término de Pilas, al sitio llamado «Los Pozuelos», con una cabida de 13 hectáreas 20 áreas. Linda: Al norte, con fincas de don Antonio Cabello Pérez, don Bernabé José Márquez Catalán, don Fernando y don Manuel Suárez Yara, hermanos Gil, don Gregorio Martín y don Andrés Luque López, doña Inés Maraver Moreno y don Miguel Rodríguez Salado, y con doña Antonia y don Francisco Campos Catalán; al sur, con finca de don Gregorio Martín Gómez, doña Juana de la Rosa Becerril y don Antonio de la

Roca Becerril; al este, con el camino Chilla y fincas de don Antonio Luque López, y al oeste, con la carretera de Villamanrique a Pilas y finca de doña Antonia y don Francisco Campos Catalán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al libro 164 de Pilas, folio 125, finca número 7.384.

Tipo de subasta: 24.850.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 20 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael de los Reyes Sainz de la Maza.—El Secretario.—17.028.

## SANLÚCAR LA MAYOR

*Edicto*

Doña Rosario León Jiménez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 464/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Politecno, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3993000018046494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Número 21.—Parcela de terreno al sitio Las Minas, término de Aznalcázar, procedente de la finca denominada como La Isla, destinada a bloque de apartamentos. Tiene una extensión superficial de 890 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de nueva formación, sin nombre; derecha, entrando, con parcela número 20; izquierda, parcela número 22, y espalda, con finca número 11. Edificabilidad: Cuatro apartamentos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, en el libro 121 de Aznalcázar, tomo 1.652, folio 143, finca número 8.409.

Tipo de subasta: 24.492.000 pesetas.

Número 38.—Parcela de terreno al sitio Las Minas, término de Aznalcázar, procedente de la finca conocida como La Isla, destinada a bloque de apartamentos. Tiene una extensión superficial de 816 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de nueva formación, sin nombre; derecha, entrando, con parcela número 37; izquierda, parcela número 39, y espalda, con calle de nueva formación sin nombre. Edificabilidad: Cinco apartamentos con sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, en el libro 121 de Aznalcázar, tomo 1.652, folio 194, finca número 8.426.

Tipo de subasta: 32.028.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 10 de febrero de 1998.—La Juez sustituta, Rosario León Jiménez.—El Secretario.—16.917.

## SAN ROQUE

*Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 93/1996 a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aldana Rios, contra Ensenada de Miraflores, se saca a pública subasta y por término de veinte días las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 21 de mayo de 1998 y hora de las trece treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 3.868.000 pesetas cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo indicado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas deberán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la segunda, a la misma hora y en el mismo local, el día 16 de junio de 1998, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir